NÚMERO SEGUNDO.

De la impugnacion de las reflecsiones del ciudadano Clararrosa sobre la Constitucion, y contestacion interina á la tentativa analítica del mismo. Por un sacerdote C. A. R.

TIT. 2.º CAP. 2.º ART. 1.º DE LA RELIGION.

"La religion de la nacion es y será perpetuamente » la católica, apostólica, romana, única verdadera. La » nacion la protege por leyes sabias y justas, y pro- » hibe el egercicio de cualquiera otra."

Para conocer la justicia y razon, los motivos de alta política en que estriba esta ley fundamental del estado, el espíritu que animó á los sabios legisladores al espresarla en el sagrado código, no como nueva sino como ratificada por su autoridad á nombre de toda la monarquia española, y el sentido genuino y obvio de sus palabras, bastaria echar una ojeada sobre la época y circunstancias en que la proclamaron. Dignos representantes y padres de una patria á la cual el grito de la fé católica llevó siempre al heroismo, cercados de enemigos, entre los rayos que lanzaban las máquinas de la muerte, decididos á triunfar ó sepultarse entre escombros confesando su Dios, defendiendo su independencia y combatiendo por su cautivo Rey, proclaman gloriosamente su íntima convicion á favor de la religion católica llamándola única verdadera y escluyen el egercicio de cualquiera otra.

¿ Quién tendrá derecho para quejarse de que una nacion unida por la creencia unánime de todas sus provincias, ciudades, pueblos y aun familias cierre

la puerta á toda desavenencia ó discordancia religiosa, madres tristemente fecundas de discordias civiles, de sangre y de desolacion? No nuestros hermanos los cristianos de distinta persuasion y creencia, que admitidos entre nosotros por razon de comercio, industria, comodidad, ó cualquiera otra, nos han enseñado con su ejemplo, trato y moderacion á no ultrajar la religion que el estado tiene por verdadera, y que como nosotros mismos conocen y confiesan que la tolerancia que se pide es la que adoptó el apostata Juliano, no para favorecer el cristianismo pues fué la persecucion mas cruel que ha sufrido la Iglesia, sino para que esta guerra interior de los partidos le destruyese. Saben que la filosofía de moda aclama esta tolerancia para fomentar la division, llevarnos al fin á la indiferencia, y confundir los dogmas todos con la moral y costumbres en un cahos horroroso. No otras potencias que no tienen derecho, ni jamas le reclamaron para imponernos la ley en las materias religiosas. No nuestros mismos conciudadanos que veneran y admiran este articulo de nuestra sabia constitucion, como la obra mas perfecta de la política, que une los entendimientos por la persuasion para conservar unidos los corazones por el amor y confianza. ¿Quiénes son, pues, estos que suscitan dudas y discusiones sobre la inteligencia de este artículo? ¿ quién juzgará sea *compatible una tolerancia absoluta religiosa con la religion dominante*, *ni que sea conveniente* ahora ni *nunca* » *derrotarla* como dice el testo, (a) ó *establecer* aquella como enmienda la fé de erratas y viene á ser lo mismo?

Pocos, mui pocos (y estos ni políticos ni verdaderos filósofos) enemigos no solo de la verdad católica, sino de todos los *gremios cristianos*, para valerme de la espresion misma del autor; algunos inconsi-

(a) *Refl. pol. de Clar. p.* 10. *lin.* 26.

derados que repiten lo que oyen por singularizarse, y los mas que por ignorancia no calculan las ventajas que resultan á un estado de la union religiosa de creencia. El mismo Clararrosa ha visto un ejemplo glorioso en nuestra patria que ha admirado las naciones; lo ha celebrado..... ¡Ay! si supiese que todo buen político es moralista y el moralista ha de ser religioso, hubiera profundizado mas al comparar nuestra revolucion con otras *que mancharon iguales proyectos con sacrilegios, crimenes y delitos, que nadando en sangre humana pasaron de un abismo á otro abismo, sin nunca conseguir el fin que se propusieron* (a) hubiera dado gloria á Dios y testimonio á la verdad confesando que aquella voz divina que elevó el templo de la sociedad dándole por cimiento la union de los corazones es la que ha obrado este prodigio. Donde la religion es una y su voz es oida los sentimientos son unos, los intereses unos, y estando en relacion mutua los derechos y obligaciones del gobierno y los pueblos, no hay obstáculos porque aquel y estos desean el bien, que á porfia abrazan luego que le conocen.

Ahora bien, ¿qué esposicion mas clara puede darse á estas palabras puestas en nuestra ley fundamental: y prohibe *el egercicio de cualquiera otra* religion que la que el sentido comun dicta siempre que el espiritu no se halle seducido por preocupaciones contrarias al catolicismo? al decir antes *única verdadera* quiere manifestar la misma ley que no adoptándola por una pura política, sino por convicion íntima de su verdad, no la confundirá ni permitirá se confunda en los dominios de la monarquia española con los irracionales absurdos de la idolatria, los delirios del deismo, las blasfemias del

---

(*a*) *Pág.* 9.

ateismo, ni los vanos comentos de los heterodocsos, fuentes inagotables de division y discordia que llevarán á la impiedad á todo el que raciocinare consiguiente. Por el contrario dice decididamente que la *protegerá por leyes sabias y justas.*

Mezcla de tal modo y confunde el autor en este punto la religion con la política que será necesario ser difuso para poner de bulto y perceptibles sus errores en ambas líneas, haciendo conocer cuan distante estuvo el espíritu de nuestros legisladores, y está el sentido del artículo de la tolerancia *absoluta* á que él quiere llevarnos. Solo una cavilacion maligna, hija de un espíritu irreligioso y nada versado en conocimientos políticos ni históricos puede violentarle hasta encontrar en él puerta abierta á otras profesiones y creencias, y blasfemar contra Dios y la constitucion con esta esclamacion que no sé si anuncia mas insensatez que impiedad. *Reconozca el estado al hombre como ciudadano; y dejemos á Dios el ecsámen de sus sentimientos sobre los cuidados de una vida futura.* Insensatez; porque ¿quién ignora que nunca ecsistió pueblo alguno sin religion? ¿qué político no sabe que un estado no puede subsistir sin ella, y que en caso de no haberla sería necesario inventarla? (a) Impiedad; porque los estados asi como los hombres tienen obligaciones religiosas con el Criador, y abandonar su culto y las leyes que impone sería un delito horrendo en una nacion que conoce aquel y estas, y proclama la religion católica *única verdadera.*

Estas verdades aparecerán con toda la evidencia que puede apetecer el que sínceramente buscare el desengaño en el ecsámen que voi á emprender, probando que la tolerancia *absoluta* que quiere Clararrosa, tal que sectas tan opuestas entre si, y con nuestra

---

(*a*) *Pág.* 13. *lin.* 52.

fé católica, como son el *judaismo y mahometismo*, *el protestante con el griego cismático* sean iguales en derechos ó ciudadanos bajo nuestro sistema constitucional, (a) sería una infracion de nuestra constitucion en el mas sagrado de sus artículos, una medida impolítica por peligrosa, y contraria al bien estar de la nacion y á su voluntad general.

Probando que sería una infracion de la constitucion se prueba que la interpretacion que dá en su escrito á las palabras y *prohibe el egercicio de cualquiera otra* es violenta y contraria á su sentido verdadero. Sin embargo observemos antes las astucias pérfidas y contradictorias del error. En la teoria art. 4. del cap. 5. dice deben espulsarse de España los españoles tolerados de cualquier comunion en el momento que *manifiesten la menor pretension para establecer el culto público de sus sectas*; *que se justifique ser dogmatizantes de sus opiniones religiosas*, ... *y aun tener relaciones políticas con alguna potencia estrangera*; y en las reflecsiones pide *tolerancia absoluta* y no solo para las sectas que admiten el evangelio, sino hasta para aquellas que formalmente y en toda su estension le contradicen, persiguen y aborrecen. (b) Abrid los ojos, espíritus incautos, y ved cuan imposible es hallar consecuencia en el error; observad como la impiedad se hace traicion á sí misma, y manifiesta por sus pasos acelerados el abismo á que quiere conduciros.

La interpretacion que se da á estas palabras de la ley fundamental y *prohibe el egercicio de cualquiera otra* p. 10. lin. 4ª. es violenta y contraria al espíritu de la constitucion.

Es claro y evidente que ni esta como ni las leyes,

(*a*) *Pág. 20. lin. 17.*

(*b*) *Reflex. sobre el artíc. 131. facul. 16. p. 20 lin. 17. y sig.*

ni aun la Iglesia misma juzgan esteriormente de cosas puramente internas; *solo Dios lee y juzga los corazones*; pero todo cuanto por acto ú por omision de un acto debido sale al esterior en obras ó palabras es objeto de la vigilancia, y puede serlo de premio ú de castigo para ambas autoridades cada una en su línea, temporal una y espiritual otra; y cuando como entre nosotros el estado ha adoptado y conserva el catolicismo como religion única, una y otra se ayudan y deben ayudarse por leyes sabias y justas con penas coactivas para hacer efectiva la obediencia. ¿Y qué secta, que creencia me citará Clararrosa que no salga al esterior? El mahometismo es esencialmente intolerante: la mision de su profeta tuvo por objeto establecerle en todo el universo y la espada formó su persuasion. El judaismo es hoi y ha sido siempre la creencia mas inclinada al proselitismo: díganlo nuestras historias que tan ligera y superficialmente ha leido cuando atribuye su espulsion á la intolerancia absoluta religiosa de la España. Allí verá las verdaderas causas y encontrará ocasion de reformar su aritmética, ó rectificar su veracidad no llamando *millones de familias* lo que solo fueron millares de personas. (*) Pero ¿qué

(*) *Para que hubiese llegado el número de espulsos á* millones de familias, *como dice Clararrosa, no podia bajar de cinco millones de individuos por lo menos cada millon de familias: asi no es verdadera su proposicion sino salieron de España* 10 *millones de personas.... el resto por muy poblada que entonces se hallase no podia pasar de otros dos ó tres. ¡Y se fueron sin resistencia!*

Aun el Sr. Estrada que en su ecsamen imparcial *p* 195. *hace subir á dos millones de personas la espulsion de los moros y uno la de los judios atribuye á otras mil causas la desmejora y despoblacion de españa. Todavia asi no es posible salga verdadero el dicho del autor de las reflecsiones porque no puede llegar á un millon de familias ¿cuanto*

religion podrá encontrarse que no salga al esterior? ¿Acaso aquel culto sublime del inconsecuente Rousseau? ¿las tiernas y devotas contemplaciones filosóficas sobre el orden del universo que escluyen segun él toda obligacion de pedir y orar á Dios? (a) Mas estas sublimes contemplaciones, los sentimientos tiernos que él substituye no estan al alcance de los mas de los hombres, por consiguiente no consiste el culto en unas ni en otros, aun en el sistema de la religion natural ó deismo: pues que, ecsigiéndole Dios de todo hombre, á todos es posible, así al menestral como al cortesano, asi al de natural duro como á la tierna doncella, asi al sabio capaz de penetrar los secretos de la naturaleza como al rústico ocupado en fertilizar con su sudor la tierra. Ademas, no hay religion que no prescriba muchos y mas complicados ritos que la cristiana, sencilla aunque magestuosa en su culto, y tanto que cuanto mas cercenaron los reformadores, tanto mas la han acercado al deismo, que, como decia Bossuet, no es mas que un ateismo disfrazado. Pero demos se encuentren en las demas creencias almas tan viles que hagan traicion á su conciencia, acomodándose en lo público á las prácticas religiosas que en su corazon maldicen y desprecian. Es honor de la humanidad se encuentren raros egemplos como el del obsceno Voltaire que

---

menos á millones? En su lugar aclararemos las preñadas espresiones del Oraculo.... cuanto distan de la ecsatitud digna de un reformador de la Iglesia en el buen sentido! Entre tanto pues las noticias y libros son letras de cambio en el giro del comercio literario puede acudir á la obra del P. Guadalajara impresa en 1613. con el título memorable espulsion y justísimo destierro *donde se halla la noticia circustanciada de los derechos, causas &c. que la hicieron necesaria.*

(a) *Emil. t. 3. p. 126.*

ocupado en adular bajamente los vicios de los poderosos, corromper la juventud y hacer una guerra sanguinaria á Jesucristo, anunciaba en los papeles públicos haber cumplido con la pascua. Pero aunque supongamos toda esta debilidad en los espíritus fuertes, voi á probar que una persuasion religiosa cualquiera que sea ha de salir al esterior, y este es el caso de la ley esclusiva. Si el hombre en realidad no es indiferente para nada fuera de lo que ignora ó no ecsiste para él, se halla por necesidad natural en relacion de amor ú odio con todos los objetos de sus pensamientos, cuanto mas de sus aciones, y á veces tiene mas adhesion á sus juicios que á la vida misma (a). ¿Cómo pues en lo que mas le interesa, hablando en general que es la religion, fuente de sus obligaciones y motivo de sus mas altas esperanzas, permanecerá indiferente y silencioso? Si no basta la observacion del empeño con que tantos ignorantes aprendices de impiedad hacen circular, especialmente en la juventud del otro secso, los miserables repertorios de las leciones de ateismo y obscenidad, recordemos el deseo innato de hacer prevalecer nuestras opiniones aun en las cosas mas frívolas, el ansia con que adoptamos la novedad, la inclinacion á saber, tanto mas viva cuanto el talento está mas cultivado, las continuas controversias en todas materias, las discordias públicas y privadas, en fin, el espíritu de proselitismo tan ridículamente echado en cara á los cristianos, y que se halla donde quiera que ecsiste una persuasion cualquiera que sea, en las conversaciones y cátedras, en la política y las letras, en las ciencias y costumbres, en la filosofía y en la religion; con esta sola diferencia que en la religion es mas durable y noble, porque encierra

(a) *Toda opinion puede ser preferida á la vida misma, cuyo amor nos parece tan fuerte y natural. Pascal.*

mas verdades y verdades mas importantes. (a) Supuesta pues esta tendencia general á hacer prevalecer nuestra opinion, el interes que un estado tiene en conservar sus leyes fundamentales, de las cuales la mas importante es la religion, como base del orden social, freno de la arbitrariedad y salvaguardia de los pueblos y gobiernos, ¿podria ser la mente de nuestros legisladores dejar ya que no una puerta abierta, una mina por la que traidoramente se introdujese con la desunion de creencia la discordia? ¿Quién que discurra podrá figurarse tal absurdo?

Se infiere, dice, que no ecsigiendo la *constitucion la calidad de cristiano católico para ser español ó ciudadano*, cualquier sectario con tal que *no egercitase en público su culto, ritos y ceremonias* podia ser español ó ciudadano. (b) Por manera que al cabo de algunos años podrian encontrarse en España innumerables familias de otras sectas, que habiendo guardado ecsactamente el respetuoso silencio, disimulo ú hipocresia de que alli habla, reclamasen con derecho y tal vez con las armas la destrucion de una ley fundamental del estado. ¿No discurre bien nuestro político? Para que mas luzca la ecsactitud de su lógica rigorosa compare el hombre mas estúpido estas dos proposiciones. ,,La religion de la nacion española es y ,, será perpetuamente la católica, apostólica, romana, ,, única verdadera: la nacion la protege por leyes sabias y justas y prohibe el egercicio de cualquiera ,, otra."

,,No hay artículo alguno en toda la constitu- ,, cion que ecsija la calidad de cristiano católico para ,, ser español ó ciudadano; (c) luego cualquiera sin

---

(*a*) *Mennais.*
(*b*) *Pág.* 10. *lin.* 17.
(*c*) *Pág* 10. *lin.* 16.

„ ser católico, apostólico, romano puede ser español
„ ó ciudadano.“

La primera es la ley fundamental: la segunda la consecuencia que de ella se deduce en el citado pasage. A la verdad que le sobraria à cualquiera la razon para tener tanto odio á la instrucion de los frailes y á las *ciencias abstractas* como Clararosa manifiesta en la pàg. 31 lín. 48 sino le enseñaron á usar mejor de la dialéctica, evitando contradiciones tan groseras. Mas estas abundan tanto que será indispensable formen capítulo aparte. Sigamos nuestro ecsamen.

Sentada la filosófica esposicion infiere que el citado *artículo acompañado de una declaracion de las cortes generales equivalia para prosperidad de la nacion á una tolerancia absoluta religiosa......* (a) ¿Mas pueden las cortes hacer esta declaracion que Clararrosa dice con toda claridad ser equivalente á una *absoluta* tolerancia religiosa? (b) Un grito de escándalo y horror sale del augusto congreso y resuena desde el Pirineo á las columnas de Hércules, y desde el Tajo hasta el Ebro. Digo mas; no sería posible buscar otro medio mas pérfido y proporcionado para suscitar en España una discordia horrorosa, renovar á la faz de Europa las escenas crueles que la filosofía presentó en Francia, y hacer nadar en sangre nuestras fertiles provincias. ¿Qué fin se propone quien tales doctrinas nos predica? ¿Es español? ¿Ama su patria? ¿La conoce? Cuando el soberano congreso, cuando el gobierno, los gefes políticos, los amantes todos del orden y la felicidad de la nacion se esfuerzan á persuadir una ver-

---

(*a*) *Ib. lin. 20.*

(*b*) *Es claro que esta absoluta tolerancia á ninguna religion favorece, pues no es mas que la indiferencia política ó el desprecio de todas.*

dad evidente impugnada solo por insensatos ó díscolos, á saber, que la constitucion es un apoyo y defensa de la religion católica lejos de serla contraria; cuando se manda que los párrocos y maestros de la religion convenzan de ella á los pueblos, se escribe y enseña en este papel que la ley fundamental del estado en orden al catolicismo es tan susceptible de siniestros sentidos, que puede mirársela como una sombra, bajo la cual puede cubrirse el mahometano, el judio, el cismático, *toda secta* (a)! ,, que las cortes pueden ,, para prosperidad de la nacion, derrotar la religion ,, dominante, ó establecer una toleraneia absoluta... (b) Amantes ilustrados de la constitucion, conjuro vuestro amor á la patria, vuestra decision por sus sabias instituciones, vuestra sinceridad y buena fé, y os pido digais á la faz del mundo, si podrian darse mas crueles armas á los enemigos de aquella y nuestros; si esta doctrina no escandalizaria la España católica, y serviria de pretesto á los malévolos, si se dejase correr sin confundirla.

Mas no, españoles de ambos hemisferios, sabed que un grito de indignacion y desprecio ha sido el eco generoso con que la España entera ha contestado á esta doctrina insidiosa: sabed que vuestras cortes, á quienes confiasteis el depósito sagrado de la conservacion y protecion de vuestra fé, no haran una declaracion que es contraria á las leyes fundamentales, vigentes desde Recaredo y fortificadas por la cons-

---

(*a*) *p* 10. *lin.* 10. *p.* 20 *lin.* 17.

(*b*) *Por mas que tan estraño yerro de imprenta se haya querido hacer pasar ¡ni aun con lo enmienda ó correccion puede tener otro sentido. Ecsamínese; y no olvidemos esta tactica. Favor por furor pase, pero derrotarla por establecerla! y aun asi, si ha de decir algo es lo mismo, pues debe referirse á tolerancia absoluta: la religion esta ya establecida; no es necesario establecerla.*

titucion, contraria tambien á la voluntad general, contraria al primero y mas sagrado juramento que hacen los Diputados, el Rey y el Príncipe de Asturias, (a) contraria en fin, y es lo que voi ahora á demostrar, al bien de la nacion que Clararrosa toma por pretesto.

No estrañen mis lectores que alguna vez me distraiga, pues es casi imposible guardar método ecsacto al impugnar un escrito, cuya principal fuerza de persuasion, (diré mejor de ilusion), si tiene alguna, consiste en la artificiosa confusion de los supuestos falsos, con la inecsactitud de las consecuencias y doctrinas religiosas, políticas é históricas.

No es preciso, dice, (b) *combinar muchas ideas para conocer los graves perjuicios que ha sufrido España por su absoluta intolerancia religiosa.* No es preciso saber mucho, digo yo, para conocer lo capcioso y falso de esta proposicion. La intolerancia religiosa de la nacion española no fué tan absoluta hasta que estubo convencida de cuan inutilmente pretendia atraer con la persuasion y el ejemplo al seno de la verdad, á las buenas costumbres, á la tranquilidad civil, á la paz y concordia los hijos de unos usurpadores, cuya opresion habia costado á nuestros pa-

---

(a) *Véase la Const. Tit. 3.° Cap. 6.° art. 117. Tít. 4. C. 1.° ar. 173. ibi cap. 4.° artí. 212. ademas en el tít 3.° cap 5.° art. 100. que habla de los poderes de los Señores Diputados dice se les dan amplios á todos juntos y á cada uno de por si, para cumplir y desempeñar las augustas funciones de su encargo, y para que con los demas diputados de Cortes, como representantes de la Nacion española puedan acordar y resolver cuanto entendieren conducente al bien general de ella en uso de las facultades que la Constitucion determina, y dentro de los limites que la misma prescribe sin poder derogar, alterar ó variar en manera alguna ninguno de sus artículos bajo ningun pretesto &c.*

(a) *Pág. 10. lin. 27.*

drês, despues de ochocientos años de esclavitud tres mil seiscientas batallas y regar con la sangre cristiana un suelo tiranizado por la soberbia musulmana. Leanse las historiás de aquel tiempo y se verá la discordia de las familias, los asesinatos de niños y adultos, las continuas rebeliones, la miseria á que la avaricia judaica y la inquieta perfidia de los mahometanos habian reducido nuestra patria, cuyo seno ecsanimé devoraban tantas viboras ponzoñosas. Las continuas inquietudes de los moriscos que provocaban la opresion, y la opresion que conducia á la sedicion, la cercanía de los africanos con quienes conservaban relaciones hicieron temer con razon á los Reyes católicos se renovasen los males que por tantos siglos habian afligido á España. Ahora bien ¿ no tuvo derecho una nacion para asegurar su libertad é independencia, sus instituciones religiosas y politicas, su gloria y su salud cortando de una vez tantos miembros postizos y podridos ? ¿ qué influjo tubo en esto la religion? estar de acuerdo con la sana razon y la politica. ¿No se ha dicho justamente que el que resistiese prestar el juramento debido al nuevo sistema, bajo cualquier pretesto, debe ser espatriado como discolo é hijo espurio de la madre España ? pues he aqui el derecho vigente ahora como entonces para espeler de su seno enemigos tanto mas temibles, cuanto mayores en número, mas poderosos en los medios y mas pérfidos en las miras.

Cuando las opiniones, continua nuestro sencillo autor, *cuando las opiniones católicas, apostólicas, romanas estaban en España en su mayor pureza y entusiasmo la monarquía española fué tolerante, los españoles mas felices, el estado en proporcion con medios y recursos de prosperidad, y los ministros de la religion católica tenian otra consideracion asi como tenian otro valor* (a).

(a) *p. II. lt. 1.*

Si en este escrito no apareciese tan á las claras la aversion al católicismo, me detendría á preguntar que quiere decir *opiniones católicas*, *apostólicas*, *romanas*: proposicion insensata en boca de un católico, herética en quien pretende ser tenido por teológo, y ofensiva á una nacion que reconoce la religion católica apostólica romana por única verdadera; pero á la cual enseña nuestro sabio que esto que ella reconoce verdadero no viene á ser mas que opiniones. ¿Y qué diferencia hay de estas á la verdad? ¿qué es fé? ¿qué es opinion? Fé es creer lo que no vemos: y cuando el testimonio de esta creencia es infalible como en la fé católica, no puede haber error ni falsedad. Por el contrario la duda es de esencia en la opinion; porque esta es el asenso del entendimiento á lo que tiene por verdadero, pero acompañado siempre con el temor de que lo sea lo contrario. Si hablase solo con el sabio y profundo autor de la teoria y reflecsiones no me atreveria á proponer egemplos que tiene tan olvidados; mas como todos leen y no todos pueden percebir estos principios de rigorosa lógica, especialmente si tienen el mismo asco que él á lo que llama peste y contagio de la literatura (a), á saber, *las ciencias abstractas*, quiero hacerme entender á toda costa. Creo por la autoridad general de las historias y el testimonio de hombres veraces que ecsiste Roma: no la ví, y sin embargo, mi entendimiento plenamente convencido y satisfecho de esta verdad no admite duda alguna: tendria por un iluso á quien quisiese persuadirme ó creyese que esta solo era una verdad controvertida ó disputada: he aqui la fé humana. Si el testimonio es divino es imposible sea falso;

(a) p. 31. li. 8 Teólogos, Matefisicos, Lógicos Matemáticos: sois los apestadores de la literatura util y necesaria, asi os lo enseña el sabio Clararrosa.

por consiguiente la verdad que en él estribe es divina é infalible: asi creo la supremacia del Vicario de Jesucristo, el Papa, y tengo por herege á quien formalmente la niegue. Tengo por cierto v. g. que la causa de los terremotos es la inflamacion de materias encerradas en el seno de la tierra; pero sé que cualquiera que sea el grado de probabilidad de esta sentencia, sabios y respetables filósofos apoyados en razones y esperiencias mas ó menos fundadas hacen provenir de otra causa este fenomeno: he aqui una opinion por parte mia y una opinion por parte de los otros; en ambas cabe la duda porque es posible el error.

Ahora bien, esplíqueme cualquiera qué sentido pueden tener en boca de nuestro autor estas palabras "*las opiniones católicas, apostólicas, romanas*: no otro que el reducir la fé que la nacion adoptó y declaró tenia por *única verdadera* á uno de esos problemas que con el *sí y el no, el pro y el contra* inquietan y son causa de discordia á veces, y siempre de disputa en las cátedras y en los cafés, en las conversaciones privadas y en las academias públicas, en...... ¿á qué son rodeos? nuestro autor lo dice aunque cobardemente en la pág. 20 lín. 6. *Dejar à cada uno en su creencia con sus sentimientos y opiniones religiosas, poner perpetuo silencio á materias de religion en lugares públicos, y no importarle que en el centro de las familias y en los congresos de amistad se trate de las manias nacionales del mundo entero a este respeto......* ya vemos que aqui la religion católica es algo menos que opinion, es una mania como cualquiera otra......admirable medio para conciliar la paz de los estados y familias, y esto en una nacion que hasta en sus adagios y refranes mas comunes anuncia su decision por su creencia y su aversion por las otras. ¡Qué sublime política! Y si, como dice

nuestro sabio ilustrador, la fé católica, apostólica, romana no es mas que una opinion; y la observacion impia que hace en la pág. 13 lín. 1ª »basta para convencernos todos que las opiniones religiosas no se deben tomar en consideracion en las instituciones políticas de las naciones; si el estado, como aconseja »allí mismo, no ha de reconocer al hombre sino como ciudadano; dejando á Dios el ecsámen de sus »sentimientos sobre los cuidados de una vida futura" ¿qué base fija quedará á las virtudes, sin las cuales no hay leyes, costumbres, ni aun patria? (a) ¡Cuánto se engañaron los legisladores de todos los pueblos creyendo era imposible formarlos sin religion! ¡Cuánto los mismos filósofos que enmedio de sus delirios confesaron que en caso de no haberla seria necesario inventarla para conservar la sociedad! ¡Qué poco habia adelantado la especie humana hácia la perfectibilidad desde la creacion del mundo hasta este feliz dia en que, como cosa demostrada, se nos persuade la inutilidad de su influjo!

¿Será necesario discurrir mas para probar como prometí en el número anterior, que en apoyo de la tolerancia absoluta no pueden decirse mas que absurdos? Serán estos mas palpables cuando oigamos las razones que, ayudadas de la esperiencia, obligaron á los legisladores y sabios mas profundos á poner la religion por base única y principal del edificio social. Siento fastidiar á mi sabio autor de las *tentativas* con esta que el llama depravada erudicion y que hace ver, cuan de acuerdo estuvieron en este punto los grandes políticos de todos los siglos y naciones contra sus principios y doctrinas.

"Sería mas facil, dice Plutarco, edificar una ciu-

(a) *Qué república podrá evitar la suerte de Esparta y Roma cuando adquiera sus vicios?*

»dad en el aire que construir un estado quitándole la »creencia de los dioses (a). La calamidad mayor que »puede sobrevenir á un estado, segun Platon, es no »conocer al verdadero Dios (b). Es la misma verdad, »que si Dios no ha presidido al establecimiento de »una ciudad y solo ha tenido un principio humano, »no puede librarse de los mayores males. Es necesario »pues tratar de imitar el régimen primitivo por todos »los medios posibles; y confiando en lo que hay in»mortal en el hombre, debemos fundar asi las casas »como los estados, consagrando como leyes las vo»luntades de la suprema inteligencia (c).“ Xenofon añade: “Las ciudades y naciones mas dedicadas al culto »divino han sido siempre las mas duraderas y sabias, »asi como los siglos mas religiosos han sido siempre »los mas distinguidos en talentos (d).“ Ciceron esplica la fuerza de las leyes conforme á la sentencia de los hombres mas sabios de la antigüedad á que se refiere, diciendo: “no habia sido una cosa inventada por »los hombres, sino eterna y dirigida por aquel que »tiene poder y sabiduria para dirigir al mundo. Asi »que la ley principal y fin único de todas las otras »era la voluntad de Dios que mandaba ó prohibia. (e) »Hume (f): buscad un pueblo sin religion, si le en»contrais estad cierto que no se diferencia mucho de las »bestias. Rousseau: (g) nunca se fundó estado alguno »que no tuviese la Religion por base..... la irreligion y en »general el espíritu disputador y filosófico nos dá dema»siado apego á la vida..... afemina, envilece las almas,

(a) *Contra Coloten, Plut oper. p.* 1125.
(b) *Plut. de legib. lib.* 1.°
(c) *Plat Ibid.*
(d) *Xénophon. Memor. Socrat.* 1. 4. *16.*
(e) *Cicero de legib lib* 2.
(f) *Hist. nat. de la Relig. p.* 133.
(g) *Contrat social. liv.* 4.° *c.* 8.

„concentra todas las pasiones en la bajeza del inte-„res particular, en la abjecion del *Yo* humano, y „mina asi sordamente los verdaderos fundamentos de „toda sociedad; porque lo que los intereses partículares „tienen comun es tan poco que nunca llegará á equi-„librar lo que tienen de opuesto entre sí." Despues de estos testimonios reconozca el ciudadano Clararrosa, y juzgue el público si nos traeria mucha felicidad la tolerancia absoluta que despues de mil males viene á parar en una mortal indiferencia. Diga si ningun estado podrá mirar con indiferencia la religion, sin aventurar su gloria, prosperidad y ecsístencia, y si es posible prescinda de los sentimientos de una vida futura, siendo ellos la raiz de toda obligacion y la fuerza de toda autoridad. No solo esto: siendo indispensable la religion á todo estado, reconociendo el nuestro y profesando la única verdadera ¿no es una insensatez impia aconsejarle reconozca al hombre como ciudadano, deje á Dios el ecsamen de sus sentimientos hacia el y con sus semejantes, y se desentienda de la religion? Que equivale á esto: necesitais sin duda el alimento para vivir, lo teneis sano y abundante, probad á pasaros sin ninguno.

Cuanto siento cargar con la *depravada erudicion* del desengaño el delicado estómago de mi autor; pero desentiéndase de este pasage en tanto que yo hago oir á los hombres esta lecion del famoso Necler, mi-ministro de Luis XVI, que convencido de cuan necesario es el socorro de la religion para mantener el buen orden público, al que á veces no alcanzan las leyes, dice "que es preciso conocer mui poco la imperfe-„cion de todos los medios del gobierno para mirar „con indiferencia aquel poderoso resorte: el hombre „ilustrado puede amar la virtud por ella sola; pero „la numerosa clase de los hombres desprovista de edu-„cacion, y sin cesar desconcertada por la infelicidad

»de su propio estado necesita ser sostenida por una »rápida idea del bien y el mal, y por un sentimien»to de temor y esperanza que les contenga enmedio »de las tinieblas. Filósofos de nuestro siglo, esclama, »contentaos con haber contribuido á libertar la religion »de un celo indiscreto: si pretendeis mas sereis su»mamente injustos: dejad, dejad á los hombres el »freno mas saludable, y la idea ó pensamiento de »su mayor consuelo."

En fin, para convencernos enteramente de que la *tolerancia absoluta* que en las reflecsiones políticas de Clararrosa se propone, lejos de ser un medio para la prosperidad de la nacion, seria un invencible obstáculo, basta considerar que esta *tolerancia absoluta* no es otra cosa que el triunfo de la falsa filosofia sobre toda religion. En tanto que ecsista una en cualquier estado la impiedad no puede dominar absolutamente, y le será tanto mas imposible cuanto mas estrecha sea la union religiosa que se halle, como sucede en España, entre la Constitucion, el gobierno, las leyes, las distintas clases y el pueblo. La *tolerancía absoluta* es el medio mas eficaz para destruir esta union; por eso jamas deja la falsa filosofía de aconsejarla. Pero una vez que logra ser mas fuerte que los demas partidos religiosos, fomentando sus desavenencias, desplega el fanatismo mas cruel y sanguínario.... fanatismo que no encuentra freno ni contrapeso en la conciencia, en las instituciones, en las leyes, en los sentimientos naturales, ni en la humanidad toda. Digalo Francia en el tiempo que la gobernò el terrorismo filósofico, y usó con igual libertad del hacha del verdugo que de la pluma del sofista contra todas las creencias. »El fanatismo filósofico, »dice el sabio Autor del espíritu de la historia, que »habia declamado tanto contra el fanatismo reli»gioso, reemplazandole le escedió en toda clase

„ de ecscesos, y debia suceder asi. El fanatismo religio-
„ so tiene su origen en una especie de sacrificio ó des-
„ prendimiento ciego que teme siempre no haber hecho
„ lo bastante; el fanatismo filósofico nace de un orgullo
„ intolerante, que castiga la menor resistencia porque
„ las teme todas: el uno se irrita contra todo lo que
„ se opone á la regularidad, que quiere poner en
„ todas partes; el otro se irrita contra todo lo que
„ puede detener la desorganizacion general, fin primero
„ de sus mas altas meditaciones: aquel quiere conser-
„ var aunque con falsas ideas de perfecion; este quie-
„ re destruirlo todo, disecarlo todo, y crearlo de nue-
„ vo: el primero se cansa y del mismo modo se aca-
„ ba con las ventajas que con los reveses; el segundo
„ no puede estar satisfecho con las unas, ni corregirse
„ con los otros, porque es propiedad inseparable del
„ orgullo ser insaciable é incorregíble. En fin, la su-
„ persticion estravia desgraciadamente á los hombres;
„ pero aun estraviandolos los contiene con el temor y
„ la esperanza: la falsa filosofía los libra de todo te-
„ mor, y no les deja esperar mas que la nada."

Sin incurrir en la nota de petulante, porque mi confianza se apoya únicamente y no tiene otro objeto ni fin que la verdad sagrada que defiendo; aun cuando se me repita que la *ignorancia es atrevida*, creo haber puesto al alcance hasta de los talentos mas limitados que las esplicaciones dadas á favor de la tolerancia absoluta en el fol. 10 de las reflecsiones políticas, apoyadas despues claramente en el 12, 13 y 20, es violenta y contraria al espíritu de la constitucion que declara como ley fundamental del estado que su religion será perpetuamente la católica, apostólica romana con esclusion de cualquiera otra. Que las medidas que en tal escrito se proponen ademas son antipolíticas, y propenden á destruir la religion que la monarquía española profesa y adopta como única

verdadera, prohibiendo el egercicio de cualquiera otra. Por consiguiente las citadas reflexsiones violan la constitucion en el mas sagrado y respetable de sus artìculos.

Lo mas doloroso es que hasta aquí solo veiamos una ígual indiferencia y desprecio hácia toda religion; pero en el párraf. 2 de la pág. 12, ya se lee un insulto blasfemo hecho al catolicismo y á la divina Providencia, la que no niega, aunque la entienda y esplique mal, el deista. Sin haber renunciado al cristianismo no se puede oir sin escándalo esta esclamacion á la vez falsa, capciosa y blasfema. "El autor supremo dando el ser á infinitos millones de individuos de la especíe humana *para sepultarlos en un eterno abismo sin esceptuar de tan horrenda degracia mas que españoles, portugueses é italianos*! *no alcanzo la razon de esta preferencia tan injuriosa á la razon humana*! (a) Salvos los *derechos soberanos* é infalibles que suponga el autor le asisten para darse por injuriado y juzgar á Dios, cuando no comprende las razones de su sabiduria inflnita, que segun su doctrina *injuria la razon humana siempre que es superior á ella*, digo y sabe cualquiera que se salvan muchos que no son españoles, portugueses ni italianos.

Mas para poner á cubierto con la debida estension la providencia y la fé, de estas repeticiones insulsas de la impiedad, tantas veces confundida en este mismo punto, satisfaré en el siguiente número, contentándome ahora con recordar que la palabra sola *católica*, que significa universal basta para deshacer el sofisma y demostrar que se salvan así rusos como españoles, ingleses é italianos, del mismo modo alemanes y holandeses, que indios y americanos; finalmente que á todos los puntos de la tierra llegó la voz

(a) [illegible]

divina y encontró quien la oyese. El autor supremo no da el ser á ningun individuo de la especie humana para sepultarle en un eterno abismo: su providencia en todas partes proveyó de suficientes medios de salvacion, y en todas partes se salva el que quiere verdaderamente salvarse, y se condena solo el que no hace lo que debe para conocer la verdad, ó conocida la resiste y detesta ó, lo que es mas sacrílego, se sumerge en el abismo de la impiedad despreciándola. Impius cum in profundum venerit..... contemnit. Prov. 18. v. 3.

(*) Aqui llegaba cuando vino á mis manos la *Tentativa analitica en respuesta á la impugnacion de la teoría de la concordata*, que titule verdades católicas &c. La he leido con la debida atencion: contestaré; pero con la urbanidad y decoro que es propio de mi educacion y carácter y debida á la dignidad de la materia, á un públicó ilustrado, y á un literato con quien mi entendimiento está en contienda pero no mi corazon. Si el juez ha de ser el público: ¿á qué vendrian nuestros mutuos insultos y faltas de buena fé? á ridiculizarnos dando á conocer las miserables pasioncillas que degradaron en todos tiempos á muchos, eclipsando sus luces la nube de un orgullo envidioso. Esto es miserable. Imitemos en nuestra lucha la noble franqueza de los militares. Sea la razon y no una cobarde astucia la que triunfe. He penetrado toda la táctica de mi antagonista; no es nueva; y, para que el público la conozca como yo; haré abajo una advertencia. Desde ahora, para deshacer toda equivocacion, protesto que ninguna parte ni conocimiento he tenido en la comision formada para censurar la teoría, ni ninguna de las personas que en la *tentativa* se señalan ha tenido ni aun noticia de mi impugnacion hasta estar formada por mi solo. Asi todo cuanto en ella se encuentre me pertenece, como tambien los elogios que la *tentativa* forma de tal papel, y pide la equidad no se den á quien no los merece. Me honro con la amistad de los señores que se citan, y al señor Magistral debo mis córtos principios en la elocuencia sagrada. Se me favorece demasiado cuando se quiere equivocar mi miserable producion con los frutos de sus talentos acreditados en esta ciudad, fuera de ella, y en algunas asociaciones literarias de esta y otras naciones, no solamente como teólogo sino como un anticuario y naturalista célebre. Aprovecho esta ocasion para darle este testimonio público de mi gratitud.

Si el señor Clararrosa se dignare antes de que yo termine este escrito dar á luz las doctrinas en que estriban los artículos de su teoria, contestaré á ellas y á la tentativa, si me diere lugar para acabarlo, á esta y despues á aquellas. Entre tanto me creo obligado á satisfacer los principales argumentos, ó cargos mas bien, que se me hacen. 1.° que el escrito no ha correspondido al cartel. Léase en el párra-

fo 11 á la pág. 9. el 15 en la 12. el 18. en la 14. y si no me engaño se deduce naturalmente la consecuencia anunciada en los carteles, á saber, que *una nacion católica* como es la nuestra no debe proponer, como pretende la teoría, una concordata que atacando la unidad y disciplina de la Iglesia en puntos esenciales *no puede ser celebrada por el Papa.* 2.º Que falté á mi palabra preguntando si el discurso preliminar se hizo para los artículos &c. El discurso preliminar no es la persona ni la intencion del autor; es una parte del escrito; su relacion con la obra, sus ideas &c. pueden ser un objeto de ecsamen sin ofender aquellas. A todo escritor se puede aplicar lo que dice Despreaux de los poetas=

Desque l' impression fait eclore un poete
Il est esclave né de quiconque le achête.

Que le trato de protestante: véase el lugar mismo á que se refiere de mi papel pag. 8 parráf. 10: no se hallará tal palabra y se leerá espresamente todo lo contrario. 3.º Que no hay método, que la erudicion es depravada, un monstruo, sofista... sé vencer mi amor propio: dígase cuanto se quiera en este punto; nada me ofende fuera de lo sofista: esto se verá oportunamente: nosotros somos partes y el público el juez. 4.º Entre otras personalidades que fuí calificador y sigue un gran apostrofe á los estrangeros. He vivido siempre en esta Ciudad: antes de ser calificador, siéndolo y despues de serlo traté con intimidad muchas personas de distintas creencias, y lejos de formar de mi el concepto con que en la tentativa se me honra, les merecí aprecio y tuve la satisfacion, y Cadiz conmigo, de ver á algunos unidos á la comunion romana. Los calificadores nada entendian en lo judicial; solo en los libros, doctrinas y escritos sin conocimiento de personas. Si hoi por cualquier autoridad se me mandase censurar los libros que censuré, diría lo que entonces dige. He podido errar; pero nunca hacer traicion á mi conciencia. 5.º Que hago una comparacion horrible de la Francia bajo la convencion con nuestro sistema. Al que no se convenza de la equivocacion de mi impugnador leyendo los parraf. 19 en la pag. 14. 20 en la 15. le pido me delate á la junta de censura. Las pinturas historicas y de hecho, apoyadas con sus citas son efecto de antecedentes que alli mismo he dicho no los hay, ni espero haya en nuestra patria. No desciendo á ningun pormenor, no hablo de disposicion alguna del gobierno sino pa-

ra decir p. 15. que no reducirá los ministros de la Religion á la *estrechez de la miseria que algunos quisieran, y cuyos efectos terribles é inseparables de la aplicacion de la Teoria &c.* ¿Acaso es lo mismo combatir los artículos de esta en general ó particular, que impugnar la autoridad del gobierno político? ¡Con qué el presentar los resultados de las doctrinas de la Teoria es un crimen de lesa nacion! ¿Es lo mismo hacer reformas saludables, mejoras necesarias en los bienes eclesiásticos que substituir á estos y proveer á la subsistencia del culto y sus ministros, con un impuesto oneroso como se hizo en Francia? Mi escrito dirá si he anunciado ni supuesto tales intenciones, no digo del Congreso, pero ni aun en el autor de la Teoria, á pesar de que se olvida de los gastos indispensables al culto, los que ciertamente no incluyó en la pension personal, de que habla en el cap. 4 art. 1. Las opiniones del Sr Clararrosa no son mas que opiniones. Ni son derechos ni leyes; su sabiduria, por profunda que el mismo la considere, siempre valdrá algo menos que un concilio general que no quiere conozcamos, por tanto no presumirá de infalibilidad. ¿En que sentido pues puede ser *crimen de lesa nacion* impugnar los errores de unas aserciones temerarias y desprovistas de todo fundamento, que aventura contra el católicismo en medio de una nacion católica? Nadie tendrá por delito ofrecer á un literato la ocasion de manifestar sus conocimientos *sacando del abismo del mas profundo silencio aquellas doctrinas que han de iluminar el horizonte español* ¿Cuanta luz no recibirán nuestros sombrios teólogos? *Risum teneatis......*

Yo no sé que el soberano Congreso hasta ahora haya determinado cosa alguna acerca de los artículos propuestos en la Teoria, y estoi cierto de que nunca determinará, sean cuales fueren las medidas que adopte, poner en el estado de miseria de que allí hablo á los eclesiásticos españoles; por consiguiente no llegarán á la lastimosa situacion que como efecto de tal miseria allí se describe. ¿Y bien no tengo yo derecho para pedir á los señores que nos favoreciesen con su atencion en esta contienda lean con precaucion? ¿A qué vienen las recriminaciones de perturbadores y sediciosos contra los sacerdotes? ¿A qué, antes en la pág. 7, una ofensa tan injuriosa como importuna y atroz contra un pastor justamente venerado y amado? Parecia no era suficiente insulto la comparacion y aplicacion de las redes en un sentido tan bajo,

que el autor de la Teoría no lo hubiera sufrido del hombre mas despreciable: y añade; duda se pueda aplicar al Ilmo. obispo de Cádiz el despego y *desadhesion* ó desprendimiento de S. Pedro en el sentido espiritual. ¿Y esto es ser justo y bénefico? ¿Esto es ser español? ¿Esto es respetar las autoridades constituidas? ¿Esto es ser civil, urbano, político? ¡Sí estará formado conforme á estos principios el compendio presentado para la instrucion de la juventud por el autor de la Teoria! Hasta ahora Dios se habia reservado el derecho de escudriñar los corazones: hoi lo tiene para sondear el de un Obispo, dudando del desprendimiento interior, ya que no puede negar el esterior tan publico y conocido por sus ovejas, un reformador de la iglesia que propone se casen los clérigos que quisieren, y no se reconozca relacion alguna, ni aun espíritual, con el Papa. ¿Y esto es ser literato? ¿esto es ilustrar al público? Por su propio honor y el de las letras conjuro al Sr. Clararrosa no degrade de este modo su profesion, su carácter y su persona Ojalá no hubiera yo citado al Ilmo. Sr. obispo, aunque con tanta imparcialidad y verdad, para esponerle en medio de su grei que le venera y ama á un ultrage, que ofenderia la delicadeza de cualquier hombre comun. 6.º Que el escrito propende (no se dice allí con tanta modestia, antes si se abulta y violenta el sentido para alucinar) á escluir pág. 10 lín. 39 *tanto* el cuerpo eclesiástico como sus bienes de la inspecion del gobierno político &c. Suposicon astuta y maliciosa que desmienten los mismos parrafos 16, 17 y 18 que allí cita, y en que puede ver cualquiera la distincion que constantemente se hace entre lo espíritual y temporal; y lo mas estraño es que cite contra mí la condenacion del Concilio de Pistoya, de que allí hablo. ¿Es falsa la tal condenacion? ¿Entre los artículos de la Teoria hai algunos condenados por esta bula? La contestacion mas terminante á esta prueba por el Sr. Clararrosa debia ser una de estas. Es falso ecsista tal bula dogmatica. En España no tiene valor alguno. El plan que en ella se condenó y que abjuró su promotor nada tiene que ver con los artículos de mi Teoria. Yo probaré á su tiempo lo contrario. Entre tanto pongo fin á esta nota con la siguiente advertencia y súplica.

Pido encarecidamente á todas las personas que por cualquier motivo, que á mi parecer será en los mas el deseo y amor de la verdad, leyeren los escritos de ambas partes, no lo hagan jamas sin comparar las citas con los pasages citados en

el mismo original. Vaya la razon. Digo yo en mi parraf. 11 p. 9. lín. 16. „Es posible que un sabio, á quien supongo „ instruido en las materias sobre que pretende ilustrar al pú- „ blico, enseñar al clero español, y persuadir al soberano „ Pontifice *doctrinas y practicas que la iglesia toda miró* „ *con tanta aversion*, olvide, que si en las negociaciones polí- „ ticas se puede y debe á veces ceder derechos reales ó apa- „ rentes, *en las religiosas nunca se puede hacer traicion* „ *ni renunciar á la verdad?* Omite astutamente toda la clausula primera que está en la letra cursiva y varía las últimas palabras, poniendo en su lugar otras que en realidad serian una insensatez en mi boca y un agravio á la autoridad temporal. En vez pues de copiar mis palabras *en las* negociaciones *religiosas nunca se puede hacer traicion ni renunciar á la verdad*, pone estas: en las negociaciones *religiosas nunca se puede hacer variacion sin renunciar la verdad.* Juzgue el público del sentido de ambas proposiciones y de la buena fé de quien contra las leyes de la critica, de la urbanidad y la verdad, hace tales variaciones. Las palabras que Clararrosa falsamente pone en lugar de las mias dan á entender, que ni aun se podria dejar de tocar la campanilla á *Sanctus* sin ser herege renunciando la verdad católica. Las mias dicen que en las negociaciones religiosas no se puede hacer traicion ni renunciar á una verdad dogmatica ni á la disciplina general intimamente unida con aquella. ¿Y qué tan pocas armas tiene mi contendiente que le precisa valerse de estas prohibidas en la literatura y tan vergonzosas, para defender su causa? Tal es la esencia del error y tal la condicion noble de la verdad. Aquel no puede sostenerse sino con falsedades: esta se defiende por sí misma. Cualquiera puede observar que en las contestaciones todas que doi á los cargos, no hago mas que remitirme á las *Verdades* ya impresas y que, estando en manos de todos, todos pueden comparar y juzgar. Lo mismo puede decirse en la acepcion ó significado contrario y fraudulento que dá al modo de subsistir los eclesiásticos á espensas de la iglesia, de cualquier clase y condicion que sean los recursos que se les señalen y las determinaciones que el Congreso soberano adopte; lo que quiere sea en mi escrito una independencia politica y civil de toda ley. En este caso podria llamarse tal la que tiene el comerciante que vive de su giro, el artesano y el labrador, y aun el pordiosero pues son independientes en cuanto á su subsis-

tencia, y no lo son en el sentido que el autor quiere dar á mis palabras, como tampoco lo son ni deben serlo los ministros del altar. En cuanto á lo demas, prometo contestar detenidamente á todo y sin mucha tardanza, deshaciendo las equivocaciones del autor, confesando los abusos y tambien mis yerros, si sus reflecsiones me convencen; pero advierto que los insultos no persuaden, ni pueden ocupar el lugar de la razon.

Los tres puntos esenciales á que el autor llama la controversia estan en general resueltos en las verdades católicas para cualquiera que no tenga un empeño en alucinar ó alucinarse. ¿y por qué la calificacion ha sido en general? Respondo con otra pregunta ¿Por qué el autor no ha probado todavia los artículos? Debió conocer mi delicadeza en este punto: sé qué las proposiciones aisladas son susceptibles de diversos sentidos: no queria se me reconviniese de interprete siniestro del que el autor daba á cado uno de ellos: mas las doctrinas comprobantes habian de fijar este sentido ó no probar cosa alguna. Cualquiera que esté versado en estas materias conocerá el tiento con que la iglesia nos manda proceder, y que la caridad ecsige. Cuando el Sr. Clararrosa diere sus pruebas aplicaré ecsactamente las calificaciones respectivas; si no lo hiciere, las aplicaré tambien; pero abrazando, y distinguiendo los sentidos posibles para no ofender la intencion ni la verdad.

No entiendo las palabras cultas con que se despide de mí. Me han dicho algunos son despreciativas y obscenas. Soi cristiano: y en todo idioma perdono los agravios y amo á mis enemigos; léjos de conservar resentimiento alguno, pido á Dios, fuente eterna de la sabiduria verdadera, que ilumine á mi impugnador y á su hermano que le ama.

CADIZ: 1820.

En la Imprenta de la Union nacional.
(Á cargo de D. José Gomez.)